



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00054 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Maria Nelly Valencia Gamba
Demandado	Sebastián Mejía Guerra y otros
Decisión	Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente el documento allegado por la parte actora, según el cual el Grupo EPM, en calidad de cajero pagador, comunica al demandado Sergio Andrés Mejía Guerra, la aplicación del embargo decretado por el juzgado.

De igual forma, se pone en conocimiento la respuesta allegada por Expreso Mocatán S.A.S., a través de la cual informa que no es posible tomar nota del embargo, por cuanto no existe vínculo laboral entre los demandados y dicha empresa.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140786613b53e15c571846fb8a22722c8fdc14f9a697bfb7d93a20ca84624211**
Documento generado en 16/10/2021 08:21:11 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>